



Gobierno de  
**Ixtlán del Río**  
H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



TRANSFORMANDO AL  
**IXTLÁN**  
QUE AMAMOS



QUE ME DICEN DE  
**IXTLÁN**



**IXTLÁN DEL RÍO**  
PUEBLO MÁGICO

# GACETA

Municipal

FEBRERO 27, 2026

ORDINARIA

NUMERO: XLIII / 12

ORGANO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE IXTLÁN DEL RÍO, NAYARIT.

**INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE IXTLÁN DEL RÍO**

**M. EN C. A. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ JIMÉNEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. BLANCA AURORA BALBUENA VENTURA**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**REGIDORES**

LIC. RAÚL GODINA VELÁZQUEZ

C. JOSÉ DE JESÚS VALDERRAMA PÉREZ

C. AIDÉ RIVERA ALVARADO

C. MARÍA PALOMA HERNÁNDEZ  
VILLARRUEL

C. ISIDRO SANTILLÁN MARMOLEJO

PROF. ENRIQUE RAFAEL BERUMEN  
VALDERRAMA

LIC. BERENICE ANACANY TADEO  
COVARRUBIAS

LIC. MARISOL PÉREZ BUSTAMANTE

C. MARÍA ELENA GUADALUPE  
HERNÁNDEZ CASTAÑEDA

C. LIRIO DE MARÍA CASAS LUGO

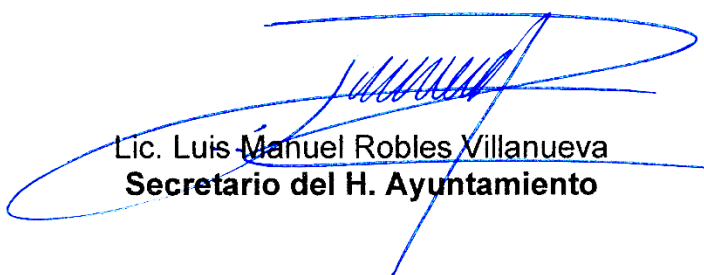
## SUMARIO

- \* Acuerdo del Ayuntamiento número **130/2026**, Aprobación del punto de acuerdo que autoriza la calendarización de las sesiones ordinarias 2026.
- \* Acuerdo del Ayuntamiento número **131/2026**, Aprobación del punto de acuerdo que autoriza la celebración del convenio de colaboración y coordinación con la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nayarit.
- \* Acuerdo del Ayuntamiento número **132/2026**, Aprobación del punto de acuerdo que autoriza la convocatoria pública para la condecoración de la medalla al mérito ciudadano “Eulogio Parra”.
- \* Acuerdo del Ayuntamiento número **133/2026**, Se autoriza *la celebración de la **Carta Compromiso de Colaboración** entre el H. Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit, y la **Casa de los Saberes Jurídicos de Tepic, Nayarit**, órgano adscrito a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (hoy Casas de los Saberes Jurídicos) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el objeto de establecer bases de coordinación técnica y administrativa para la realización conjunta de actividades académicas, formativas y de difusión jurídica.*
- \* Acuerdo del Ayuntamiento número **134/2026**, Aprobación del punto de acuerdo que autoriza y designa el monto presupuestal necesario para el canje de armas de la feria de paz y desarme voluntario.
- \* Acuerdo del Ayuntamiento número **135/2026**, Aprobación del punto de acuerdo que autoriza el apoyo económico que permita cubrir los gastos de arrendamiento del alojamiento temporal de los jóvenes estudiantes.
- \* Acuerdo del Ayuntamiento número **136/2026**, Aprobación del punto de acuerdo que autoriza la celebración del convenio de membresía en la Red Ciencia de la Ciudad del municipio de Ixtlán del Río, Nayarit.
- \* Acuerdo del Ayuntamiento número **137/2026**, Aprobación del punto de acuerdo que autoriza la celebración del convenio de membresía en la Red Ciencia de la Ciudad del municipio de Ixtlán del Río, Nayarit.
- \* Acuerdo del Ayuntamiento número **138/2026**, Aprobación del punto de acuerdo que autoriza el turno a la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, lo relativo a los lineamientos para la asignación, uso y control de combustible del municipio de Ixtlán de Río, Nayarit.

El suscrito, Lic. Luis Manuel Robles Villanueva, Secretario del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento por los artículos 59, último párrafo; 114, fracción IV, y 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; los artículos 89, 93, y demás relativos al Reglamento de Cabildo y Gobierno Interior del Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; y los numerales 4, 5 y demás relativos al Acuerdo de creación de la Gaceta Municipal, de Ixtlán del Río, Nayarit; hago constar y:

## CERTIFICO

Que, en las siguientes sesiones del H. Ayuntamiento: la primera ordinaria de cabildo (02-49-2026), celebrada el día quince de enero del dos mil veintiséis; segunda ordinaria de cabildo (02-50-2026), celebrada el día veintinueve de enero del dos mil veintiséis; primera sesión ordinaria (02-51-2026), celebrada el día doce de febrero del dos mil veintiséis; primera extraordinaria (02-52-2026), celebrada el día dieciséis de febrero del dos mil veintiséis; y segunda ordinaria (02-53-2026), celebrada el día veintiséis de febrero del dos mil veintiséis, *fueron aprobados los puntos de acuerdo 130/2026 al 138/2026* del H. Ayuntamiento. Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de Ixtlán del Río, Nayarit; a los cuatro días del mes de julio del dos mil veinticinco.



Lic. Luis Manuel Robles Villanueva  
**Secretario del H. Ayuntamiento**



SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

(SESIÓN 02-49-2026)

## ACUERDO DE AYUNTAMIENTO 130/2025

***PRIMERO.** - Se aprueba la calendarización de las sesiones ordinarias del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit, correspondientes al ejercicio 2026, en las fechas previamente señaladas.*

***SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las notificaciones correspondientes y publique la calendarización aprobada para los efectos administrativos y de transparencia conducentes.*

Enseguida, el Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación y el registro de votación del presente punto, a lo cual, en el sentido de votación económica, es aprobado por UNANIMIDAD de los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit; siendo el sentido de la votación de la siguiente manera:

***A favor:** (12 votos) El M. en C. A. José Guillermo Ramírez Jiménez, Presidente Municipal; la C. Blanca Aurora Balbuena Ventura, Síndica Municipal; y los CC. Regidores, Lic. Raúl Godina Velázquez, C. Aidé Rivera Alvarado; C. Isidro Santillán Marmolejo; Lic. Berenice Anacany Tadeo Covarrubias; C. María Elena Guadalupe Hernández Castañeda; C. José de Jesús Valderrama Pérez; C. María Paloma Hernández Villarruel; Prof. Enrique Rafael Berumen Valderrama; Lic. Marisol Pérez Bustamante; y C. Lirio de María Casas Lugo.*

***En contra:** (0 votos) Ningún voto en abstención.*

***En abstención:** (0 votos) Ningún voto en abstención.*

---

## ACUERDO DE AYUNTAMIENTO 131/2026

***PRIMERO.** - El Honorable Cabildo del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit, aprueba la celebración del Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nayarit, en los términos del documento presentado.*

***SEGUNDO.** - Se autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, suscriban el instrumento jurídico correspondiente y realicen los actos administrativos necesarios para su formalización, ejecución y cumplimiento.*

***TERCERO.** - Instrúyase a las áreas administrativas competentes para que, en el marco de sus atribuciones, den seguimiento a las obligaciones y compromisos derivados del citado convenio.*

Enseguida, el Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación y el registro de votación del presente punto, a lo cual, en el sentido de votación económica, es aprobado por **UNANIMIDAD** de los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit; siendo el sentido de la votación de la siguiente manera:

***A favor:** (12 votos) El M. en C. A. José Guillermo Ramírez Jiménez, Presidente Municipal; la C. Blanca Aurora Balbuena Ventura, Síndica Municipal; y los CC. Regidores, Lic. Raúl Godina Velázquez, C. Aidé Rivera Alvarado; C. Isidro Santillán Marmolejo; Lic. Berenice Anacany Tadeo Covarrubias; C. María Elena Guadalupe Hernández Castañeda; C. José de Jesús Valderrama Pérez; C. María Paloma Hernández Villarruel; Prof. Enrique Rafael Berumen Valderrama; Lic. Marisol Pérez Bustamante; y C. Lirio de María Casas Lugo.*

***En contra:** (0 votos) Ningún voto en abstención.*

***En abstención:** (0 votos) Ningún voto en abstención.*

---

(SESIÓN 02-50-2026)

**ACUERDO DE AYUNTAMIENTO 132/2026**

**PRIMERO.** - Se aprueba la emisión de la Convocatoria Pública para la Condecoración de la Medalla al Mérito Ciudadano "General Eulogio Parra", conforme al proyecto presentado y con la modificación aprobada relativa a incluir como elegibles a personas con residencia mínima comprobable de quince años en el municipio.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que proceda a su inmediata publicación en la Gaceta Municipal y demás medios oficiales de difusión.

**TERCERO.** - Se establece que el Honorable Cabildo fungirá como Jurado Calificador y emitirá el fallo correspondiente en sesión previa a la ceremonia solemne programada para el día 10 de marzo de 2026.

Enseguida, el Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación y el registro de votación del presente punto, a lo cual, en el sentido de votación económica, es aprobado por **UNANIMIDAD** de los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit; siendo el sentido de la votación de la siguiente manera:

**A favor:** (12 votos) El M. en C. A. José Guillermo Ramírez Jiménez, Presidente Municipal; la C. Blanca Aurora Balbuena Ventura, Síndica Municipal; y los CC. Regidores, Lic. Raúl Godina Velázquez, C. Aidé Rivera Alvarado; C. Isidro Santillán Marmolejo; Lic. Berenice Anacany Tadeo Covarrubias; C. María Elena Guadalupe Hernández Castañeda; C. José de Jesús Valderrama Pérez; C. María Paloma Hernández Villarruel; Prof. Enrique Rafael Berumen Valderrama; Lic. Marisol Pérez Bustamante; y C. Lirio de María Casas Lugo.

**En contra:** (0 votos) Ningún voto en abstención.

**En abstención:** (0 votos) Ningún voto en abstención.

## H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLÁN DEL RÍO, NAYARIT; PROYECTO DE ACUERDO Y CONVOCATORIA PÚBLICA

**ASUNTO:** Bases para el otorgamiento de  
la Medalla al Mérito Ciudadano  
“General Eulogio Parra”, edición 2026.

### CONSIDERANDO

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo Colegiado reconocer y enaltecer a los ciudadanos que, por su trayectoria, conducta y entrega, han contribuido de manera excepcional al progreso, bienestar y prestigio de nuestro municipio.

Que, la figura del **General José Eulogio Parra Espinosa (1840-1918)** representa el más alto ideal de patriotismo para los ixtlenses. Su legado no solo reside en las armas, sino en su inquebrantable lealtad a la República; hito histórico que se vio consagrado el **18 de octubre de 1866 en la Batalla de La Coronilla**, donde el General Parra, bajo las órdenes de Ramón Corona, mostró una valentía heroica que fue determinante para la derrota de las fuerzas imperialistas en el occidente de México, consolidando así la soberanía nacional en la región.

Que, en aras de honrar dicha memoria histórica y fomentar los valores cívicos, el H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit, tiene a bien emitir la siguiente:

---

**CONDECORACIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO “GENERAL EULOGIO PARRA” EL H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLÁN DEL RÍO, NAYARIT, EMITE LA SIGUIENTE:**

### CONVOCATORIA PÚBLICA

Se convoca a las instituciones educativas, organismos culturales, asociaciones civiles, agrupaciones vecinales y a la ciudadanía en general de Ixtlán del Río, a postular candidatos para la condecoración de la

## MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO “GENERAL EULOGIO PARRA” 2026

Bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. DEL OBJETO** La Medalla al Mérito Ciudadano “General Eulogio Parra” es la máxima distinción que otorga el Municipio a aquellas personas físicas, originarias de Ixtlán del Río, que se hayan distinguido por sus acciones trascendentes, labor social, conducta ejemplar u obras altruistas que dignifiquen la identidad y el desarrollo de nuestra comunidad.

**SEGUNDA. DE LOS POSTULANTES** Podrán presentar propuestas de candidatos cualquier institución pública o privada, organismos de la sociedad civil organizada, así como ciudadanos en lo individual que deseen proponer a una persona cuyos méritos sean de conocimiento y relevancia pública.

**TERCERA. DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN** Los interesados deberán entregar la propuesta por escrito en las oficinas de la **Secretaría de Ayuntamiento, Dirección de Educación** o en la **Dirección de Arte y Cultura** (ubicadas en Palacio Municipal, la Biblioteca “María Inés Teresa Arias” y la Casa de la Cultura, respectivamente). El expediente deberá integrar:

1. Carta de postulación detallando los motivos de la propuesta.
2. *Curriculum vitae* del candidato.
3. Evidencia documental, gráfica o testimonial que sustente los méritos (artículos, premios, fotografías, publicaciones, etc.).
4. Copia de identificación oficial y acta de nacimiento para acreditar la procedencia del candidato.

**CUARTA. DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN** Toda documentación recibida será tratada con estricta confidencialidad. Los expedientes no seleccionados serán devueltos a sus proponentes previa solicitud. No obstante, el expediente de la persona galardonada será integrado al **Archivo Histórico Municipal** como testimonio permanente del patrimonio civil de Ixtlán del Río.

**QUINTA. DEL PLAZO DE RECEPCIÓN** El periodo de recepción de candidaturas iniciará a partir de la publicación oficial de la presente y concluirá indefectiblemente el día **lunes 02 de marzo de 2026 a las 14:00 horas**.

**SEXTA. DEL JURADO Y EL FALLO** El jurado calificador será el **Honorable Cabildo de Ixtlán del Río**, el cual analizará las propuestas en Sesión de Cabildo tras el cierre de la convocatoria. El fallo se determinará mediante votación, considerando el impacto y la ética de la trayectoria del postulado. La decisión del Cabildo será definitiva e inapelable.

**SÉPTIMA. DE LA PREMIACIÓN** La Medalla al Mérito Ciudadano se entregará en una **Solemne Ceremonia de Cabildo** el día **martes 10 de marzo de 2026**, en el marco de la conmemoración del **186 Aniversario del Natalicio del General Eulogio Parra**, en la Plaza Pública de esta ciudad.

---

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Presidencia Municipal, o en su caso, por la Secretaría de Ayuntamiento en conjunto con el Honorable Cabildo de Ixtlán del Río.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, Ixtlán del Río, Nayarit;  
a \_\_\_\_\_ los  
29 días de enero de 2026.

"POR LA DIGNIFICACIÓN DE NUESTRO PUEBLO Y LA HONRA DE NUESTRA HISTORIA". (RÚBRICAS)

---

### ACUERDO DE AYUNTAMIENTO 133/2026

*PRIMERO.- Se aprueba la celebración de la **Carta Compromiso de Colaboración** entre el H. Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit, y la **Casa de los Saberes Jurídicos de Tepic, Nayarit**, órgano adscrito a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (hoy Casas de los Saberes Jurídicos) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el objeto de establecer bases de coordinación técnica y administrativa para la realización conjunta de actividades académicas, formativas y de difusión jurídica.*

***SEGUNDO.** Se autoriza al Presidente Municipal, al a Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que, en nombre y representación del H. Ayuntamiento, suscriban la Carta Compromiso correspondiente, así como los instrumentos derivados que resulten necesarios para su debida ejecución.*

Enseguida, el Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación y el registro de votación del

presente punto, a lo cual, en el sentido de votación económica, es aprobado por **UNANIMIDAD** de los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit; siendo el sentido de la votación de la siguiente manera:

***A favor:** (12 votos) El M. en C. A. José Guillermo Ramírez Jiménez, Presidente Municipal; la C. Blanca Aurora Balbuena Ventura, Síndica Municipal; y los CC. Regidores, Lic. Raúl Godina Velázquez, C. Aidé Rivera Alvarado; C. Isidro Santillán Marmolejo; Lic. Berenice Anacany Tadeo Covarrubias; C. María Elena Guadalupe Hernández Castañeda; C. José de Jesús Valderrama Pérez; C. María Paloma Hernández Villarruel; Prof. Enrique Rafael Berumen Valderrama; Lic. Marisol Pérez Bustamante; y C. Lirio de María Casas Lugo.*

***En contra:** (0 votos) Ningún voto en abstención.*

***En abstención:** (0 votos) Ningún voto en abstención.*



## Suprema Corte de Justicia de la Nación

**CARTA COMPROMISO PARA LA COLABORACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS SABERES JURÍDICOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LOS SABERES JURÍDICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN QUE SUSCRIBE, REPRESENTADA POR CASA DE LOS SABERES JURÍDICOS EN TEPIC; EN ADELANTE "CSJ" REPRESENTADO POR SU TITULAR, J. SANTOS RENTERIA CARRILLO; Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN DEL RÍO, EN ADELANTE "AYUNTAMIENTO", REPRESENTADA POR EL M. EN C. A. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA C. BLANCA AURORA BALBUENA VENTURA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, Y EL LIC. LUIS MANUEL ROBLES VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; AMBAS DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y COMPROMISOS:**

### DECLARACIONES

#### I. LA "CSJ" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1. Es la unidad administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación encargada de difundir el quehacer institucional, los derechos humanos y el acceso a la justicia a través de sus sedes nacionales, de conformidad con el artículo 3, apartado B, fracción X del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,.
2. Su titular cuenta con la autorización para realizar acciones de acercamiento y promoción de las actividades que desarrollan las Casas de los Saberes Jurídicos, según lo previsto en los artículos 8, fracción VIII, y 23, fracción II del citado Reglamento.
3. Las Casas de los Saberes Jurídicos (CSJ) son espacios distribuidos en el territorio nacional destinados al fomento, difusión y promoción de las culturas jurídicas, el trabajo jurisdiccional y el pluralismo jurídico.



4. Para efectos de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en: Calle Durango número 42 sur, colonia centro en la ciudad de Tepic, Nayarit. C.P. 63000.

## II. EL "AYUNTAMIENTO" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1. El Municipio es una Institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente a sus autoridades, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 106, 108, 111 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como los artículos 1, 2 y 4 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
2. Su titular, el M. en C. A. José Guillermo Ramírez Jiménez, en su carácter de Presidente Municipal, con base en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, cuenta con las facultades necesarias para suscribir la presente Carta Compromiso a fin de fortalecer la vinculación institucional.
3. La C. Blanca Aurora Balbuena Ventura, en su carácter de Síndica Municipal del Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit, cuenta con facultades para suscribir este instrumento jurídico con base en lo establecido en los artículos 72 fracción IX y 73 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. Y el Lic. Luis Manuel Robles Villanueva, en términos de lo dispuesto por los artículos 73 fracción II, 112, 114 fracción XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
4. Tiene interés en utilizar las sedes de las **CSJ** para descentralizar la capacitación en cultura de la paz y mediación.
5. Para efectos de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en **Av. Hidalgo S/N, zona centro de Ixtlán del Río, Nayarit. C. P. 63940.**

## III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

1. Tienen un interés común en democratizar el conocimiento jurídico y reconocer la importancia de conjuntar esfuerzos para realizar actividades académicas que beneficien a la sociedad civil.
2. La presente colaboración se alinea con la normativa que rige el actuar de las **CSJ**, por lo que busca garantizar la legalidad de la gestión administrativa en la transición institucional del Poder Judicial de la Federación.

## COMPROMISOS

**PRIMERO. OBJETO.** Establecer las bases de colaboración para la organización de eventos formativos, conferencias y talleres en las sedes de las **CSJ**, enfocados en (por ejemplo: la cultura de la paz y los MASC)

**SEGUNDO. COORDINACIÓN.** La **CSJ** se coordinará, en el ámbito de sus funciones, con la **DGCSJ**, para que esta última cuente con los elementos para integrar las propuestas correspondientes, en el Plan Anual de Eventos Formativos 2026, sujeto a suficiencia presupuestal.

**TERCERO. INSTALACIONES.** La **DGCSJ** facilitará el uso de los espacios físicos de las **CSJ** en Calle Durango número 42 sur, colonia centro en la ciudad de Tepic, Nayarit. C.P. 63000, previa disponibilidad y cumplimiento de los lineamientos de préstamo vigentes.

**CUARTO. DIFUSIÓN.** Ambas partes difundirán las actividades en redes sociales y plataformas digitales utilizando un lenguaje inclusivo y ciudadano.

**QUINTO. VIGENCIA.** El presente instrumento surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de agosto de 2027**.

Leída la presente Carta Compromiso y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, la firman por duplicado en la ciudad de Ixtlán del Río, Nayarit, a los 19 días del mes de febrero de 2026.

Por "**AYUNTAMIENTO**"

Por "**CSJ**"

\_\_\_\_\_  
**M. EN C.A. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLÁN DEL RÍO,**  
**NAYARIT**

\_\_\_\_\_  
**LIC. J. SANTOS RENTERIA CARRILLO**  
**DIRECTOR DE LA CASA DE LOS SABERES**  
**JURÍDICOS.**

\_\_\_\_\_  
**C. BLANCA AURORA BALBUENA VENTURA**  
**SINDICA MUNICIPAL DE IXTLÁN DEL RÍO,**  
**NAYARIT**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL ROBLES VILLANUEVA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLÁN DEL**  
**RÍO, NAYARIT**

---

(SESIÓN 02-51-2026)

## ACUERDO DE AYUNTAMIENTO 134/2026

***PRIMERO.** - Se aprueba la participación del Municipio de Ixtlán del Río, Nayarit, en la campaña de Desarme Voluntario, en el marco de la Acción Ferias de Paz y Desarme Voluntario 2024 y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en coordinación con las autoridades federales y estatales competentes en materia de seguridad pública y prevención del delito.*

***SEGUNDO.**- Se autoriza la asignación y aplicación de un importe aproximado de hasta los \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), con cargo al presupuesto municipal vigente, para destinarse como apoyo social consistente en incentivos económicos que serán otorgados a las personas participantes en el canje voluntario de armamento, en estricto apego al Tabulador y demás disposiciones previstas en los Lineamientos de la Acción Ferias de Paz y Desarme Voluntario publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2024.*

***TERCERO.** - Se establece que los incentivos económicos deberán otorgarse exclusivamente conforme a los montos, clasificación de armas, municiones o explosivos y demás criterios técnicos contenidos en el Tabulador que forma parte integrante de los Lineamientos referidos, sin que pueda fijarse cantidad diversa a la oficialmente determinada por la autoridad federal competente.*

***CUARTO.** - Se autoriza la instalación del módulo de Desarme Voluntario los días 16, 17 y 18 de febrero de 2026, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en la plaza municipal ubicada frente al edificio de la Presidencia Municipal, debiendo coordinarse las acciones logísticas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de orden, seguridad y accesibilidad para la población.*

***QUINTO.** - Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las adecuaciones presupuestales y trámites administrativos conducentes para la liberación y comprobación del recurso autorizado, en observancia*

de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas.

**SEXTO.** - Se instruye a las áreas municipales competentes para que, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional y demás autoridades federales y estatales participantes, implementen las acciones necesarias para la correcta ejecución de la jornada de Desarme Voluntario, en el ámbito de las competencias correspondientes.

Enseguida, el Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación y el registro de votación del presente punto, a lo cual, en el sentido de votación económica, es aprobado por **UNANIMIDAD** de los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit; siendo el sentido de la votación de la siguiente manera:

**A favor:** (12 votos) El M. en C. A. José Guillermo Ramírez Jiménez, Presidente Municipal; la C. Blanca Aurora Balbuena Ventura, Síndica Municipal; y los CC. Regidores, Lic. Raúl Godina Velázquez, C. Aidé Rivera Alvarado; C. Isidro Santillán Marmolejo; Lic. Berenice Anacany Tadeo Covarrubias; C. María Elena Guadalupe Hernández Castañeda; C. José de Jesús Valderrama Pérez; C. María Paloma Hernández Villarruel; Prof. Enrique Rafael Berumen Valderrama; Lic. Marisol Pérez Bustamante; y C. Lirio de María Casas Lugo.

**En contra:** (0 votos) Ningún voto en abstención.

**En abstención:** (0 votos) Ningún voto en abstención.

---

## ACUERDO DE AYUNTAMIENTO 135/2026

**PRIMERO.** - El Honorable Cabildo autoriza el apoyo económico por una cantidad mensual de **\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por estudiante**, de manera semestral, durante el ejercicio fiscal en curso, y conforme a la suficiencia presupuestal autorizada.



**SEGUNDO.** - Se establece que el programa beneficiará a doce estudiantes, observando estrictamente el principio de paridad de género, distribuyéndose de la siguiente manera: **6 mujeres y 6 hombres.**

**TERCERO.** - Para ser beneficiarios del apoyo, las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes lineamientos generales: culturales o sociales organizadas por el Ayuntamiento, como retribución social formativa.

**CUARTO.** - Se instruye a la Tesorería Municipal para realizar las provisiones presupuestales correspondientes, a sabiendas de que el apoyo podrá ser suspendido en caso de incumplimiento de los lineamientos establecidos o por falsedad en la información proporcionada.

Enseguida, el Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación y el registro de votación del presente punto, a lo cual, en el sentido de votación económica, es aprobado por **UNANIMIDAD** de los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit; siendo el sentido de la votación de la siguiente manera:

**A favor:** (12 votos) El M. en C. A. José Guillermo Ramírez Jiménez, Presidente Municipal; la C. Blanca Aurora Balbuena Ventura, Síndica Municipal; y los CC. Regidores, Lic. Raúl Godina Velázquez, C. Aidé Rivera Alvarado; C. Isidro Santillán Marmolejo; Lic. Berenice Anacany Tadeo Covarrubias; C. María Elena Guadalupe Hernández Castañeda; C. José de Jesús Valderrama Pérez; C. María Paloma Hernández Villarruel; Prof. Enrique Rafael Berumen Valderrama; Lic. Marisol Pérez Bustamante; y C. Lirio de María Casas Lugo.

**En contra:** (0 votos) Ningún voto en abstención.

**En abstención:** (0 votos) Ningún voto en abstención.

---

### ACUERDO DE AYUNTAMIENTO 136/2026

**ÚNICO.**- Se aprueba el turno a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del proyecto de iniciativa que deroga, reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ixtlán del Río, Nayarit, presentada por el Presidente

*Municipal, M. en C.A. José Guillermo Ramírez Jiménez, en la cual se propone, entre otros aspectos, la elevación de rango a Dirección de las actuales Coordinaciones de Protección Civil y Turismo del Ayuntamiento, a fin de fortalecer su marco normativo, funcional y presupuestal.*

Enseguida, se somete a consideración del cuerpo edilicio, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**, en el sentido de votación de la siguiente manera:

**A favor:** El M. en C. A. José Guillermo Ramírez Jiménez, Presidente Municipal; la C. Blanca Aurora Balbuena Ventura, Síndica Municipal; y los CC. Regidores, Lic. Raúl Godina Velázquez, C. Aidé Rivera Alvarado; C. Isidro Santillán Marmolejo; Lic. Berenice Anacany Tadeo Covarrubias; C. María Elena Guadalupe Hernández Castañeda; C. José de Jesús Valderrama Pérez; Lic. María Paloma Hernández Villarruel; Prof. Enrique Rafael Berumen Valderrama; Lic. Marisol Pérez Bustamante; y C. Lirio de María Casas Lugo.

**En contra:** Ningún voto en contra.

**En abstención:** Ningún voto en abstención.

---

(SESIÓN 02-52-2026)

### ACUERDO DE AYUNTAMIENTO 137/2026

**ÚNICO.-** *Se autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento y Gobierno Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Ixtlán del Río, Nayarit, suscriban el Convenio de Membresía con el City Science Lab Massachusetts Institute of Technology / Universidad de Guadalajara - Laboratorio en Ciencia de la Ciudad (SCL - MIT/UDG), en los términos previamente expuestos.*

Enseguida, el Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación y el registro de votación del presente punto, a lo cual, en el sentido de votación económica, **NO siendo aprobado** por los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit; siendo el sentido de la votación de la siguiente manera:



**A favor:** (3 votos) El M. en C. A. José Guillermo Ramírez Jiménez, Presidente Municipal; y los CC. Regidores, C. María Elena Guadalupe Hernández Castañeda; y C. María Paloma Hernández Villarruel.

**En contra:** (7 votos) Lic. Raúl Godina Velázquez, C. Aidé Rivera Alvarado; Lic. Berenice Anacany Tadeo Covarrubias; C. José de Jesús Valderrama Pérez; Prof. Enrique Rafael Berumen Valderrama; Lic. Marisol Pérez Bustamante; y C. Lirio de María Casas Lugo.

**En abstención:** (1 voto) La C. Blanca Aurora Balbuena Ventura, Síndica Municipal.

---

### (SESIÓN 02-53-2026)

#### ACUERDO DE AYUNTAMIENTO 138/2026

**ÚNICO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit, autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Constitucionales y Reglamentos el proyecto de Lineamientos para la Asignación, Uso y Control de Combustible del Municipio de Ixtlán del Río, Nayarit, a efecto de que dicha comisión realice su estudio, análisis y valoración jurídica y administrativa correspondiente, y en su momento emita el dictamen que proceda para ser sometido nuevamente a la consideración del Honorable Cabildo para su discusión y, en su caso, aprobación.

Enseguida, el Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación y el registro de votación del presente punto, a lo cual, en el sentido de votación económica, es aprobado por **UNANIMIDAD** de los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit; siendo el sentido de la votación de la siguiente manera:

**A favor:** (12 votos) El M. en C. A. José Guillermo Ramírez Jiménez, Presidente Municipal; la C. Blanca Aurora Balbuena Ventura, Síndica Municipal; y los CC. Regidores, Lic. Raúl Godina Velázquez, C. Aidé Rivera Alvarado; C. Isidro Santillán Marmolejo; Lic. Berenice Anacany Tadeo Covarrubias; C. María Elena Guadalupe Hernández Castañeda; C. José de Jesús Valderrama Pérez; C. María Paloma Hernández Villarruel; Prof. Enrique Rafael Berumen Valderrama; Lic. Marisol Pérez Bustamante; y C. Lirio de María Casas Lugo.

**En contra:** (0 votos) Ningún voto en abstención.

**En abstención:** (0 votos) Ningún voto en abstención.

---